



## **MORATORIA EN EL PAGO DE COTIZACIONES SOCIALES**

Estimado asociado:

Hoy se publica en el BOE Orden ISM/371/2020, de 24 de abril por la que se desarrolla el Art. 34 del R.D.Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

El Art. 34 del R.D.Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, permite a las empresas y trabajadores por cuenta propia incluidos en cualquier régimen de la seguridad social cuya actividad no se encuentre suspendida con ocasión del estado de alarma decretado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo puedan solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social una moratoria de seis meses sin intereses en el pago de las aportaciones empresariales a las cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta cuyo periodo de devengo esté comprendido entre los meses de abril y junio de 2020, así como el pago de las cuotas de los trabajadores por cuenta propia cuyo periodo de devengo esté comprendido entre los meses de mayo y julio de 2020.

En dicho Art. se contienen las normas de procedimiento aplicables a la tramitación de la citada moratoria.

Adjuntamos también orden autonómica de bases de las ayudas para la reducción de cotizaciones de los autónomos.

Para cualquier aclaración, quedamos a vuestra disposición.

Un saludo,

**Dolores Peraita Peraita**

**Secretaria General**

**Federación de Empresarios de Comercio de Burgos**

**Avda. Castilla y León, 22-2º**

**09006 BURGOS**

**Tfno. 947 237699**

**[dperaita@fecburgos.com](mailto:dperaita@fecburgos.com)    [fec@fecburgos.com](mailto:fec@fecburgos.com)**